

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 400**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2021**

**Extracto:**

DICTAMEN DE COMISION Nº 6 EN MAYORIA SOBRE ASUNTO Nº 177/21 (SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, OFICIO Nº 054/21 AJUNTANDO ACORDADA Nº 068/21, SOBRE PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY Nº 110 - LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL - ), ACONSEJANDO SU SANCIÓN.

Entró en la Sesión de: Ley Sancionada 30/09/2021

---

---

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_

---

---

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO

17 400 / 21



PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
30 SEP 2021	
MESA DE ENTRADA	
Nº 400	Hs. 11:00 FIRMA: [Signature]

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la  
Constitución Provincial"

SI Asunto Nº 177/21

**DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 6  
EN MAYORIA**

**CAMARA LEGISLATIVA:**

La Comisión Nº 6, de Justicia y Seguridad. Relaciones Institucionales. Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos, ha considerado el Asunto 177/21 **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA** Oficio Nº 54/2021 adjuntando Acordada Nº 68/21, sobre proyecto de modificación de la Ley provincial 110 - Ley Orgánica del Poder Judicial. (Com 6), y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.-

**SALA DE COMISION, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

[Handwritten signatures and stamps]

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO



“2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la  
Constitución Provincial”

**S /Asunto N° 177/21**

**FUNDAMENTOS**

**SEÑORA PRESIDENTA:**

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el  
miembro informante.

**SALA DE COMISIÓN, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO



“2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la  
Constitución Provincial”  
s/ Asunto 177/21

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°.-** Incorporárase el Capítulo XII al Título VI, De Los Órganos Judiciales, de la Ley provincial 110, Ley Orgánica del Poder Judicial, a continuación del artículo 60, con el siguiente texto:

**“CAPITULO XII**

**JUZGADO DE COMPETENCIA INTEGRAL EN MATERIA PENAL, CIVIL,  
COMERCIAL, LABORAL DE FAMILIA Y CONTRAVENCIONES.”.**

**Artículo 2°.-** Sustitúyese el artículo 60 bis de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

"Artículo 60 bis.- En el Departamento Tolhuin se instalará un (1) Juzgado de Competencia Integral, en materia Penal, Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Contravenciones, en la jurisdicción territorial de ese Departamento. Se lo dotará de las dependencias anexas necesarias.”.

**Artículo 3°.-** Establécese la puesta en práctica del Juzgado de Competencia Integral en materia Penal, Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Contravenciones en la jurisdicción territorial del Departamento Tolhuin con los alcances del artículo 1°, apartado 2° de la Ley provincial 1186, sobre División Política de la Provincia de Tierra del Fuego en cinco (5) Departamentos.

**Artículo 4°.-** Sustitúyese el artículo 62 de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

"Artículo 62.- Actuarán en la Provincia:

- a) dos (2) Fiscales Mayores;
- b) once (11) Agentes Fiscales;
- c) dos (2) Defensores Públicos Mayores; y
- d) catorce (14) Defensores Públicos.

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO



“2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la  
Constitución Provincial”

Los Fiscales Mayores y Defensores Públicos Mayores tendrán a su cargo la Jefatura de las Oficinas de Fiscales y Defensores, respectivamente, en cada Distrito Judicial.

Organizarán y controlarán la gestión administrativa y tendrán los mismos deberes y atribuciones, respectivamente, que los correspondientes a los Agentes Fiscales y Defensores Públicos, sin perjuicio de las demás funciones que dispusieran los titulares de cada Ministerio Público y la legislación vigente.”.

**Artículo 5º.-** Sustitúyese la denominación del Capítulo VIII Bis del Título VIII, Reemplazos y Subrogancias, de la Ley provincial 110, por el siguiente texto:

**“CAPITULO VIII Bis**

**DEL JUZGADO DE COMPETENCIA INTEGRAL, EN MATERIA PENAL, CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y CONTRAVENCIONES, EN LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO TOLHUIN.”.**

**Artículo 6º.-** Incorpórase el artículo 81 bis al Capítulo VIII bis, Del Juzgado de Competencia Integral, en materia Penal, Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Contravenciones, en la Jurisdicción Territorial del Departamento Tolhuin, del Título VIII, de la Ley provincial 110, con el siguiente texto:

“Artículo 81 bis: El Juez de Competencia Integral en materia Penal, Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Contravenciones, será reemplazado por los magistrados del Distrito Judicial Norte, según el siguiente detalle:

1. En caso de licencia:

- a) por un Juez de Primera Instancia del fuero Civil, Comercial, Laboral y Familia según el cronograma que mensualmente se elaborará; y
- b) por un Juez de Primera Instancia del fuero Penal según el cronograma que mensualmente se elaborará.

2. En caso de recusación o excusación:

- a) por el titular del Juzgado de Primera Instancia de la materia involucrada en turno.”.

**Artículo 7º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO



“2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la  
Constitución Provincial”

S/Asunto N° 177/21

LISTADO DE FIRMANTES

Leg. PABLO GUSTAVO VILLEGAS

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS  
Consejero Provincial  
PODER LEGISLATIVO

Leg. MONICA ACOSTA

Leg. EMMANUEL TRENTINO MARTIRE

Leg. LILIANA MARTINEZ ALLENDE

Leg. JORGE MARIO COLAZO

Leg. RICARDO HUMBERTO FURLAN

Leg. FEDERICO RICARDO BILOTA IVANDIC